

MESA DE ENTRADAS



FECHA

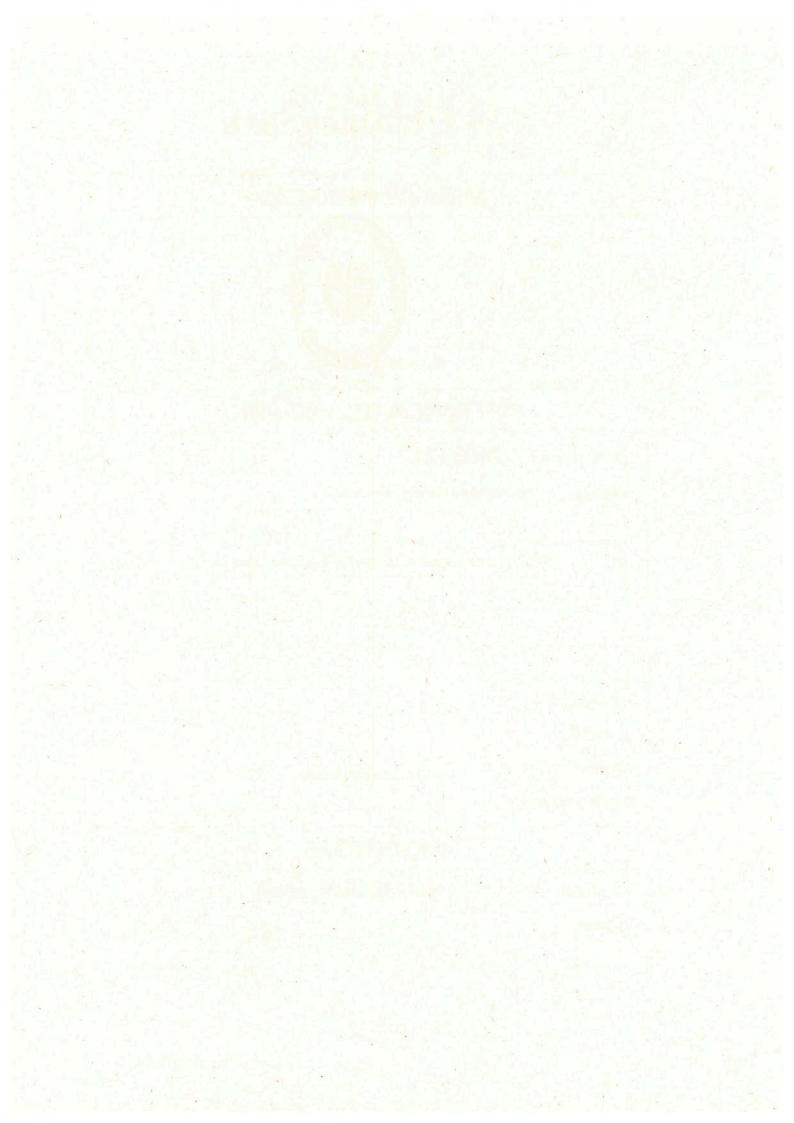
21 12 21

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENT	EN°: 7603/21
NOMBRE:	Departamento Ejecutivo Municipal
TITULO:	PROYECTO ORDENANZA, Modificación Ord. Administrativa (Ord. 1993/1
AUTOR/ES:	
ACOMPAÑA	AN:
NICIADO: OBSERVACIO	21/12/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos) ONES:
6	INCIDENCIAS
ARCHIVADO	D: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:
MOTIVO:	

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS







Villa Gobernador Gálvez, 20 de diciembre de 2021.

Presidente del Concejo Deliberante Srta. Andrea Balbuena

> Ref.: Proyecto de Ordenanza. Modificación Ordenanza Administrativa

Mediante la presente elevamos el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, con atenta consideración.

CULASS WYCTONA
SECRETAN NEGOMERNO
EDUCATION CLTURA

EDUCATION CLTURA

ESCRETAN NEGOMERNO
EDUCATION CLTURA

ESCRETAN NEGOMERNO
ESCRETAN NEGOMERNO
CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

EN TRO
SALIO

ANC.

ANO

Secretaria de Gobierno Edu ación y Chiveso por
Concejo Deliberante
Mesa De ENTRADA

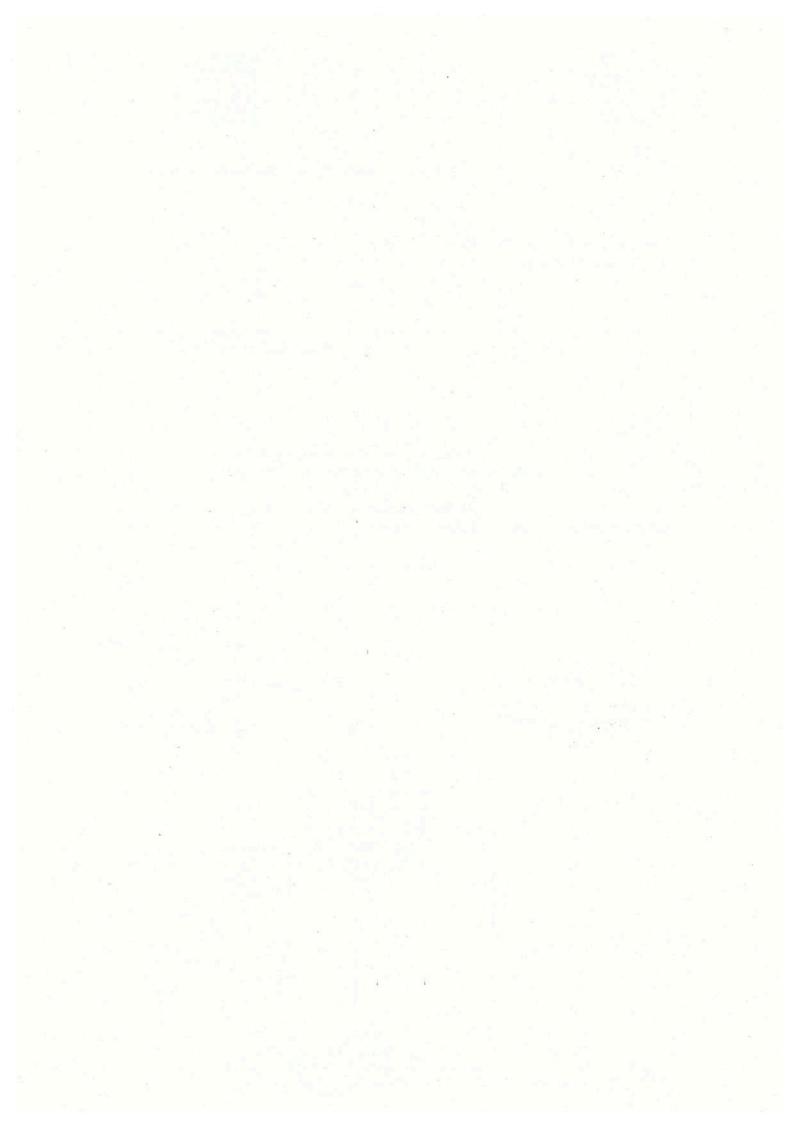
EN TRO
SALIO

Chiveso por
ANO
Chiveso por
Concejo Deliberante
Mesa De ENTRADA

EN TRO
SALIO
Chiveso por
Chiveso por
ANO
Chiveso por
Monte de Gestion Pública
Directora (s) de Gestion Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Www.ygmunicipalidad do v.ai

Www.ygmunicipalidad do v.ai



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 2756, arts. 39 -inc. 66 y 67-, 40, 41 y 42;

La Ley No 3456;

La Ordenanza Nº 1993/2011;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos tiene todas las funciones administrativas referentes a la determinación, fiscalización, recaudación, devolución y cobro judicial por ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Código Fiscal (Ley Nº 3.456) u otras leyes fiscales, y la aplicación de sanciones que las mismas prevean por infracciones a disposiciones. Actúa como entidad descentralizada, sin perjuicio de la superintendencia general que ejerce sobre la misma el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Provincia de Santa Fe;

Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde asistir al Intendente en todo lo atinente a la percepción de los recursos fiscales, y el control y ejecución del gasto público;

Que en la mencionada Secretaría recaen todas las tareas inherentes a la percepción de los gravámenes; todas las autorizadas por el estado provincial en cuanto a la delegación de la administración del tributo Patente Única de Vehículos o las que dispusiere; las obligaciones derivadas de los Convenios de Complementación de Servicios suscripto por ésta Municipalidad con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; el control del cumplimiento dado por los contribuyentes a sus obligaciones tributarias, la gestión del cobro administrativo de las deudas que le son de su competencia; como también las acciones a efectos de agilizar el traspaso de información con delegaciones provinciales y/o nacionales, estableciendo un Plan de Acción de Recaudación en coordinación con las distintas direcciones según su competencia;

Que la mentada Secretaría tiene a su cargo el cobro de tributos municipales como así también la administración y cobro de tributos delegados por la provincia, como el caso de Patente Única de Vehículos:

Que todo lo descripto indica, ampliamente, que estas funciones competen a la Secretaría de Hacienda:

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

INTENDENTE

Municipalidad Villa Gdor, Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifiquese el inc.13 del artículo 18 de la Ordenanza Nº 1993/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 13. Entender en lo relacionado a otorgamiento de licencia de conductor, y todo lo atinente a trámites relativos a automotores y vehículos en general".

ARTICULO 2º: Modifíquese el inc. 51 del artículo 19 de la Ordenanza Nº 1993/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 51. Entender en lo relacionado a tramites de patentamiento (altas, bajas, modificaciones informes y tasas administrativas)".

ARTICULO 3º: Agréguese como inc.52 del artículo 19 el en la Ordenanza Nº 1993/2011, el siguiente texto:

"Inc. 52. Y en general todo lo qu' fuere competencia específica de organismos de su jurisdicción."

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Registrese.

CULASSOM MCTORA
SECRETAR DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA

MUPLICIPALIDAE

VILLA GOO ALVEZ
DENS ACHO

GARRIELE GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G, Gálvez Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Calrez - Promissa de Santa Fe